McKHERN INTERNATIONAL S.A.S.
NIT. 901.411.418-7
Calle 93 No. 11 A 11 Oficina 603
Tel: 601-6919901
Bogotá

MI-039-2022

Bogotá, 12 de diciembre de 2022

Señores
UT DUCOT - CLÍNICA EL BOSQUE
Atn. Dr. Miguel Angel Duarte Quintero
Representante Legal principal
Atn Dr. Luis Alberto Navarro Barrios
Representante legal suplente

Asunto: Reiteración entrega de información solicitada en oficio MI-026, MI-033 e información periódica.

Estimados señores

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones como firma interventora establecidas en el contrato N° ADRES-CTO-390-2022 cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y ambiental del contrato CN-01-132-2014 para la "Administración y operación de la clínica anteriormente denominada Henrique de la Vega (en adelante la clínica),

Teniendo en cuenta que la entidad no da respuesta a solicitud enviada en oficio MI-026 el 15 de noviembre, ni a oficio MI-033 el 25 de noviembre, de manera comedida me permito realizar un nuevo requerimiento para allegar la siguiente información correspondiente al componente jurídico:

Información que se solicitó en oficio MI-026 el 15 noviembre de 2022:

1. Los informes y reportes estadísticos de quejas, peticiones, reclamos y negaciones de servicios de los usuarios a 31 de octubre de 2022 y acumulado 2022.

2. Informe indicadores 14 y 15 experiencia de la atención de la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016 a 31 de octubre de 2022 y acumulado 2022.

3. Fichas técnicas de los indicadores 14 y 15 experiencia de la atención de la Resolución 256 del 5 de febrero de 2016, adoptados por la Clínica El Bosque.

4. Informe de cumplimiento de los reglamentos internos y demás normas propias a la Clínica El Bosque con corte a 31 de octubre de 2022.

Información que se solicito en oficio MI-033 el 25 de noviembre de 2022:

1. Aclarar inconsistencia que se presenta entre los procesos administrativos reportados y los registrados en el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS- de Cartagena.

2. Adjuntar los documentos que evidencian las gestiones realizadas en cada etapa procesal para la defensa de los intereses de la Clínica.

Adicional a lo anterior, se solicita la información periódica que la entidad debe entregar de manera mensual día 10 de cada mes, información que a la fecha no se ha recibido y como se ha evidenciado es posterior a la fecha pactada, por lo que se hace necesario que la UT mantenga los acuerdos convenidos para la entrega de acuerdo con la ejecución contractual, en todo caso, se precisa dar cumplimiento a la cláusula cuarta obligación *"...m"* del contrato CN01-132-2014.

Por consiguiente, se reitera la solicitud y se espera respuesta inmediata al recibo de este comunicado.

Cualquier inquietud estaré atenta

Cordialmente,

María Eugenia Bonilla Forero
Directora Interventoría

Cualquier notificación solicito sea remitida al correo director.adres.clinica@jahvmcgregor.com.co